

CONVENIO

Centro de Estudios Solidarios (CESol)

Fundación para el Apoyo a la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración

Evolución 2017 – 2021 (incluidos) de las principales variables del mercado laboral uruguayo y particularidades de la industria de la bebida

En la ciudad de Montevideo, el día trece de junio de dos mil veintidós, por una parte, el Centro de Estudios Solidarios, representado en este acto por su Secretario Fernando Ferreira, constituyendo domicilio en Abayubá 2832; y por otra parte el Cr. Jorge Xavier en su calidad de Presidente de la Fundación para el Apoyo a la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración, en lo sucesivo, La Fundación, con domicilio en Avda. Gonzalo Ramírez 1926, acuerdan la celebración del presente convenio.

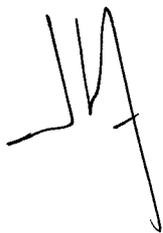
ANTECEDENTES

El Centro de Estudios Solidarios es una institución independiente y sin fines de lucro, dedicada a la investigación en materia social, laboral, sindical, económica, salarial y tecnológica.

Sus fines son: a) Realizar estudios e investigaciones en las materias mencionadas, debatir y difundir sus resultados. Organizar talleres, congresos, simposios y toda clase de eventos nacionales e internacionales. Dar cursos de formación a trabajadores en general o sindicalistas en particular (recomendado para delegados), en las áreas vinculadas con las temáticas, objeto de estudio. Incidir en las políticas públicas en función del resultado de las investigaciones realizadas.

La FAFCEA tiene como objetivo impulsar el desarrollo de la vinculación de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración (FCEA) de la Universidad de la República (UDELAR) con el medio, promoviendo y gestionando la cooperación, y difundiendo el conocimiento de la sociedad y a las organizaciones que la conforman. Con este fin colabora en la gestión de programas y proyectos de investigación, extensión y de asesoramiento. En tal sentido se firmó un convenio entre La FAFCEA y la UDELAR el 02/agosto/2013.

Este convenio tiene como antecedente principal el trabajo elaborado por el Instituto de Economía de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración en que se analizó la evolución de las principales variables del mercado laboral uruguayo para el período 2006-2016, desagregando los datos según distintas categorías de interés como ser la rama de actividad, edad, sexo, región y categoría ocupacional de los trabajadores (Carrasco et al., 2018).



OBJETIVOS DE ENSTE CONVENIO:

El objetivo de este convenio es analizar la evolución de las principales variables del mercado de trabajo uruguayo para el período 2017-2021. El documento final deberá contar con los siguientes contenidos: a) Resumen; b) Introducción; c) Explicitación de los índices usados; d) Actividad; e) Empleo, e – 1) empleo por industria, e – 2) empleo en la bebida; f) Evolución de facturación y empleo en la bebida ¹; g) Informalidad; h) Desempleo; i) Remuneraciones; j) Comentarios finales: situación laboral de jóvenes, mujeres, relación entre públicos, privados, relación entre la industria en general y los servicios, de producción y empleo y relación en la industria de la bebida entre facturación y el empleo.

PRECIOS Y FORMA DE PAGO:

El precio del presente convenio es de \$ 280.000.- (doscientos ochenta mil pesos). CESol abonará a la Fundación el monto del convenio de la siguiente manera:

- 50 % con la firma del Convenio
- 40 % con la entrega del primer informe
- 10 % contra la entrega del informe final.

El CESol transferirá dichos importes a:

TITULAR: Fundación Apoyo Facultad Ciencias Económicas

BANCO: B.R.O.U.

CUENTA: Cuenta Corriente en pesos (\$) Nro. 1569259-00002

PLAZOS:

La investigación durará tres meses (junio, julio y agosto de 2022), con posibilidad de extenderlo tres meses más, sin modificación del costo, para poder incluir la Encuesta de Hogares 2021.

La ampliación del plazo deberá acordarse mediante nota entre las partes y dar conocimiento al Consejo Administrativo de la Fundación.




¹ Este punto queda sujeto a la disponibilidad de información sobre facturación a que las partes puedan acceder.

Presentación Pública y Publicación:

La Fundación se compromete a participar en la presentación pública del informe. A su vez la publicación del informe en forma impresa u otras formas de comunicación, son de costo y responsabilidad de CESol y la Fundación sólo se responsabilizará por las conclusiones propias de su investigación.

Difusión:

En todos los casos, no podrán usarse los logotipos de la Fundación (ni de Facultad), sin autorización expresa entre las partes, como asimismo banners u otros objetos directamente vinculados a la imagen institucional.

Garantía de Confidencialidad y Autorización de Uso Académico:

La Fundación garantiza la confidencialidad de toda aquella información que se suministre en el marco del Convenio. Por otra parte, CESol autoriza a la Fundación a hacer uso académico de los desarrollos metodológicos que se formulen en el marco de este convenio.

Prohibiciones y rescisiones.

No se podrá ceder ni transferir este contrato a persona o institución pública o privada alguna.

En caso de incumplimiento de las obligaciones estipuladas en este contrato, la rescisión del mismo operará de pleno derecho con la retención de los pagos establecidos, debiendo pagar la parte incumplidora los daños y perjuicios que provoque a la otra. Se podrá declarar rescindido el contrato en los siguientes casos en los siguientes casos: 1) Declaración de quiebra, Liquidación o solicitud de concordato; 2) incumplimiento de los plazos en un plazo máximo de 30 días; 3) Mutuo acuerdo por escrito.

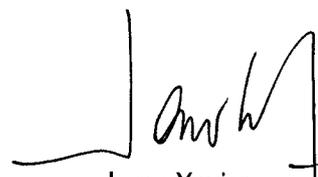
Domicilios:

Las partes constituyen domicilios especiales a todos los efectos a que pueda dar este contrato, en los indicados como suyos en la comparecencia, teniéndose por tales, salvo notificación expresa de cambio.

Regir:

Este convenio comenzará a regir a partir de la firma del mismo. Para constancia se firman dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicados en la comparecencia.


Fernando Ferreira
Secretario
CESol


Jorge Xavier
Presidente
FAFCEA